[®]Sabadell



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación de la Información Privilegiada número 579, publicada el 16 de noviembre de 2020, en la que Banco Sabadell confirmaba contactos con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para analizar una posible fusión, se informa que el Consejo de Administración de Banco Sabadell ha decidido dar por finalizadas dichas conversaciones al no haber alcanzado las partes un acuerdo sobre la eventual ecuación de canje de las acciones de ambas entidades.

María José García Beato Secretaria General Madrid, a 27 de noviembre de 2020

